

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-08019-14-0694

694-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	454,056.6
Muestra Auditada	227,852.4
Representatividad de la Muestra	50.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, fueron de 454,056.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 227,852.4 miles de pesos, que representó el 50.2%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 693-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) transfirió mensualmente por partes iguales los 454,056.6 miles de pesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

3. Se verificó que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Chihuahua, Chihuahua, le fueron transferidos 454,056.6 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de marzo de 2017 se devengaron 381,791.3 miles de pesos y 409,223.7 miles de pesos, montos que representaron el 84.1% y 90.1%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 72,265.3 miles de pesos y 44,832.9 miles de pesos que representan el 15.9% y 9.9%, respectivamente; así como 295.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados para un total de 45,128.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo 2017	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	60,635.7	13.4	62,880.6	13.8
Obra Pública	173,089.8	38.1	194,358.6	42.8
Modernización del sistema de recaudación local	0.0	0.0	266.9	0.1
Otros Requerimientos	148,065.8	32.6	151,717.6	33.4
TOTAL	381,791.3	84.1	409,223.7	90.1

FUENTE: Registros contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUNDF.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de otros requerimientos, a obra pública y el 13.8% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

16-D-08019-14-0694-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,127,988.25 pesos (cuarenta y cinco millones ciento veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos 25/100 M.N.) por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio no afectó recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del Ejercicio

7. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores del desempeño; asimismo, presentó evidencia de la publicación en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que el municipio destinó el 13.8% de los recursos del fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, debiendo ser por lo menos el 20.0% de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF 2016).
- b) El municipio de Chihuahua, Chihuahua no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) por lo que la evaluación al fondo no fue realizada ni publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

16-B-08019-14-0694-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio, relacionadas con el ejercicio de los recursos del fondo.

11. El municipio mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obligaciones Financieras

9. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, no destinó recursos para el pago de deuda pública.

Seguridad Pública

10. El municipio no destinó recursos para el pago de Servicios Personales para el rubro de Seguridad Pública.

12. El municipio dispone de un programa de seguridad pública con acciones orientadas en la seguridad pública; asimismo, existe un modelo policial que está alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus Requerimientos

13. Con la revisión de 10 expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 por un monto de 98,569.8 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

14. Con la revisión de 10 expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; asimismo, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados con las facturas, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. Se constató que el municipio no ejecutó obras con recursos del FORTAMUNDF 2016 por administración directa.

16. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones con recursos de FORTAMUNDF 2016 por 86,573.0 miles de pesos, adjudicados 5 por licitación pública 2 por invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa, se constató que los procesos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, el anticipo otorgado y los posibles vicios ocultos; asimismo, se constató que en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios no hubo atrasos, por lo cual no se generaron penas convencionales.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

17. El FORTAMUNDF en el 2016, significó el 24.1% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 34.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 28.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 15.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los

ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 42.8% se destinó al pago de obra pública; el 13.8% al renglón de seguridad pública; el 33.4% a otros requerimientos del municipio y el 0.1% a la modernización del sistema de recaudación local.

Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en atención ciudadana, servicios públicos, desarrollo urbano, obra pública y seguridad pública con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 84.1% de los recursos asignados del fondo, y al 31 de marzo de 2017 el 90.2% nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF 2016 durante el ejercicio 2016, salvo que no promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Seguridad Pública

El municipio no aplicó recursos para el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 13.8% del total destinado a este rubro; recursos que fueron para Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Movimiento Urbano, Obra Pública, Planeación y a la Secretaría.

El gasto devengado del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 13.8% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 1,420 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.6 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2016, el municipio no destinó recursos al pago de la deuda pública; asimismo, no destinó recursos para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

Otros requerimientos del municipio

El municipio ejecutó obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, comprobó la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y se constató que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión lo que denota que el municipio cumplió en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de seguridad pública, atención ciudadana, servicios públicos, desarrollo urbano, movimiento urbano, obra pública, planeación y secretaría, al destinar, en conjunto, el 84.1% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% devengado del monto asignado).	84.1%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes marzo de 2017) (devengado o del monto asignado).	90.1%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (No fue mayor a 20% cumple con el IEF).	13.8%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	33.4%
II.2.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	13.8%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.6
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 45,128.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 227,852.4 miles de pesos, que representó el 50.2% de los 454,056.6 miles de pesos transferidos al municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 15.9% de los recursos transferidos por un monto de 72,265.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2017, no había devengado el 9.9% por un monto de 44,832.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la satisfacción de sus requerimientos en Obras y Acciones sociales (76.3%) y Seguridad Pública (13.8%).

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto
Arredondo

Remedios

Almaguer

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, así como, la Tesorería, la Proveeduría y la Oficialía Mayor del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 82.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 B, fracciones I y III, 37, 48 y 49.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 201/CCPA-OM/2017 de fecha 06 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 15 se consideran como no atendidos.

UCE - 26376



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.2"

10 JUL 2017
2 Legajos

RECIBIDO
D GARFT "B"

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMIVOS.
OFICIO: 2101/CCPA-OM-2017
ASUNTO: SE ENTREGA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL SUBEJERCICIO 2016

Chihuahua, Chih., 06 de julio de 2017

6048
10 JUL 10 PM 2:38
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"

L.C. MIGUEL ÁNGEL CERDA TORRES
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente y con objeto de dar seguimiento a las cédulas de las actas de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de fechas 26 de abril de 2017, me permito remitir las justificaciones y aclaraciones, así como la documentación soporte que emite la Tesorería del Municipio de Chihuahua con objeto de solventar el subejercicio 2016.

Para lo cual me permito adjuntar:

- a) El original del oficio No. T.M./299/2017 de fecha 29 de junio de 2017, así como su documentación adjunta, emitidos por la Tesorera municipal, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- b) El original del oficio No. T.M./298/2017 de fecha 29 de junio de 2017, así como su documentación adjunta, emitidos por la Tesorera municipal, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso, Col. Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

Lo anterior con objeto de que dicha información sea analizada y tomada en consideración, respecto al ejercicio presupuestal 2016.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE OFICIALÍA MAYOR

EMT/lapv

" 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso. Col. Centro. C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx